

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

Número _____

Año 1.949.

NOMBRE

PUEBLO

Miguel Avellan Medina

Rubielos de Mora

Guardia Civil

Asunto: Herido en acto de servicio



GUARDIA CIVIL
133.º COMANDANCIA

JEFATURA



EXCMO. SEÑOR:

Registrado al n.º 2667

CUENTA DE RESULTAR HERIDO UN GUARDIA EN EL CURSO DEL SERVICIO

Tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V.E. que sobre las 22 horas del día 13 del actual, encontrándose un grupo de fuerza del Puesto de Rubielos de Mora prestando el servicio peculiar del Cuerpo, al llegar a la partida denominada "Fuente del Po" del término municipal del expresado pueblo, en ocasión de avanzar desplegados los cuatro Guardias que lo constituían, observaron la presencia de dos individuos, los que al darse cuenta de la proximidad de la fuerza huyeron en precipitada fuga, sin detenerse a pesar de las intimidaciones de ella, saliendo en su persecución corriendo el Guardia Jefe del Grupo MIGUEL ABELLAN MEDINA con ánimo de dar alcance a los fugitivos, sin que los demás Guardias se apercibiesen de la carrera emprendida por el ABELLAN por marchar muy abiertos y al pasar corriendo próximo al lugar donde se encontraba el Guardia BERNARDO BARRERA CAMPOS, debido a la oscuridad de la noche creyó era uno de los individuos sospechosos y al no contestar ni detenerse al darle el alto disparó contra el que corría, produciéndole una herida en el pené y muslo derecho, dándose cuenta a las exclamaciones pronunciadas por el herido que era el Guardia MIGUEL ABELLAN MEDINA, al que le fué practicada la primera cura por el Médico titular de Rubielos de Mora y evacuado seguidamente a la Clínica Militar de esta Capital, donde fué asistido por los facultativos correspondientes, los que dictaminaron su-

fría herida producida por arma de fuego en el muslo derecho con orificio de entrada y salida, llegando a contusionar los vasos femorales y otra herida superficial en la región dorsal del pene, producida por el mismo proyectil, calificando su estado de pronóstico grave.

Dispuestos los servicios por el Comandante Jefe del Sector de Límites de Rubielos de Mora para la localización y captura de los perseguidos, hasta la fecha no se ha conseguido capturar ni identificar a los individuos sospechosos, suponiéndose de las noticias adquiridas, forma y lugar donde ocurrieron los hechos, se trata de dos mozalbetes que fueron a recoger cerezas de alguna de las huertas existentes en aquella partida y al verse sorprendidos huyeron amparados por la oscuridad de la noche y escabrosidad del terreno, continuándose las gestiones para la identificación de los mismos, de cuyo resultado, caso de ser favorable, daré a su Autoridad oportuna cuenta.

Por todo lo anteriormente expuesto, he ordenado que por el Comandante Juez de esta Comandancia se instruyan las diligencias previas que dispone el artículo 517 del Código de Justicia Militar para la averiguación de las causas y circunstancias en que se desarrollaron los hechos mencionados.

Dios guarde a V.E. muchos años.

TERUEL, 16 de junio de 1.949
EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE,

Cruzado: Juan



Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia

PLAZA

 GOBIERNO
DE ARAGON